

**EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A TRAVES DE LA CONCEJALIA DE IGUALDAD, CONVOCA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023:**

### ***PRIMERA: OBJETO***

Es objeto de la presente convocatoria la presentación de proyectos para la realización de actividades de promoción, difusión prevención y formación en el ámbito de las competencias propias de la Concejalía de Igualdad.

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Ciudad Real con estos proyectos quiere contribuir a la transformación paulatina de las relaciones desiguales de género, a la prevención y reducción de toda forma de violencia basada en el género y al logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

### ***SEGUNDA: PROYECTOS***

La presentación de proyectos presupone la aceptación expresa e incondicional por las entidades solicitantes de la totalidad de las normas establecidas en estas bases.

Los proyectos se presentarán en el plazo señalado en la Base 5.

Cada Entidad o persona física podrá presentar como máximo dos proyectos.

### ***TERCERA: PARTICIPANTES Y REQUISITOS***

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas físicas o Jurídicas legalmente constituidas, que se hallen al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Las personas físicas deberán estar dadas de alta en la actividad económica correspondiente o, en otro caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.

#### **CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION**

Las solicitudes se formalizarán y se presentarán según el modelo de la presente convocatoria (ANEXO I), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
2. Fotocopia compulsada del N.I.F o C.I.F, Y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
3. Seguro de responsabilidad civil.
4. Proyecto de la actividad, en el que se desarrollarán obligatoriamente los siguientes apartados:
  - 4.1. Justificación
  - 4.2. Objetivos
  - 4.3. Contenidos
  - 4.4. Metodología
  - 4.5. Temporalización
  - 4.6. Infraestructura y recursos necesarios
  - 4.7. Presupuesto desglosado
5. Declaración responsable (ANEXO II) La aprobación del proyecto quedará sin efectos en caso de no resultar ciertos los extremos manifestados en dicha declaración.

En el caso de que la solicitud o documentación presentadas estuvieran incompletas o no reunieran los requisitos necesarios para su tramitación, sería motivo de exclusión en el proceso selectivo.

En cualquier momento del procedimiento de selección podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios, o para cualquier aclaración del proyecto, tanto en su aspecto técnico como administrativo.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede llamar a la Concejalía de Igualdad, teléfono 926217598.

## QUINTA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION

El plazo de presentación de las solicitudes será del **1 al 20 de febrero de 2023**, ambos inclusive, a través del registro electrónico del Ayuntamiento o en el correo electrónico: [cig@ayto-ciudadreal.es](mailto:cig@ayto-ciudadreal.es).

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## SEXTA.- FINANCIACION

A la presente convocatoria se destinará un importe de **20.000 €** que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2313.22698 “Otros gastos diversos Actividades Igualdad”.

El presupuesto destinado a cada proyecto no podrá superar los 3.000€ **(impuestos y material incluidos)**

## SEPTIMA.- COMISION Y CRITERIO DE VALORACION

Las propuestas presentadas serán valoradas por una Comisión y serán aprobadas en Junta de Gobierno Local.

La Comisión estará formada por la Concejala de Igualdad, por personal de la Concejalía de Igualdad y del Centro Local de la Mujer y por representantes de las entidades del Consejo Local de la Mujer.

## OCTAVA.- ASPECTOS VALORABLES DE LOS PROYECTOS Y PROPUESTAS

Los proyectos presentados se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<b>Contenido del Proyecto</b>	<b>(Máxima: 30)</b>
Desarrollo del contenido (calidad y claridad expositiva, perspectiva de género)	0-10

Adecuación y coherencia del proyecto con las acciones del III Plan de Igualdad para el 2023	0-10
Metodología a emplear en el desarrollo de las actividades	0-6
Actividades complementarias	0-1
Originalidad y/o carácter innovador del proyecto	0-3
<b>Entidad que presenta el proyecto</b>	<b>(Máxima: 10)</b>
Formación, especialización y experiencia de la entidad o de la persona que presenta y/o desarrolla el proyecto, relacionado con la materia propuesta	0-5
Capacidad para disponer de personal al frente de la actividad y asumir cambios o sustituciones	0-2
Distintivo de Calidad en Igualdad del Ayuntamiento de C-Real vigente	0-2

## **NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor atendiendo a lo establecido y regulado al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

## **DÉCIMA.- OTRAS CONSIDERACIONES**

Los proyectos se realizarán durante el año 2023.

Los proyectos serán supervisados por el personal de la Concejalía de Igualdad.

Las Entidades seleccionadas se comprometen a presentar una Memoria de las actividades realizadas antes de transcurrir 30 días de la finalización del proyecto.

La Concejalía de Igualdad puede modificar las actuaciones en el curso de su desarrollo, en beneficio de las personas destinatarias.



**Ciudad Real, Enero 2023**